



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 005 - 2014**

03 JUL. 2014

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**Visto**, el Oficio N° 092-2014/OCI/SERPAR-LIMA, de fecha 21 de marzo de 2014, el Órgano de Control Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, comunica que ha tomado conocimiento de las modificaciones del horario a favor de 03 trabajadores de la Oficina Central requeridos en forma personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el Órgano de Control Institucional – OCI, manifiesta que ha tomado conocimiento de la adecuación del horario de trabajo a favor de 03 trabajadores de la Oficina Central requeridos en forma personal, por lo que sugieren, que el área competente de la Sub Gerencia de Personal efectúe la verificación de lo indicado en las solicitudes de las recurrentes, para que finalmente determine la continuidad de la modificación del horario de trabajo de manera excepcional;

Que, por medio del Informe N° 342-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UEB/MML La Unidad de Escalafón y Beneficios precisa que se ha autorizado la modificación de horario a favor de 03 trabajadoras mediante las Resoluciones de Gerencia Administrativa N° 468-2014 de fecha 20 de marzo de 2014, con efectividad a partir del 02.01.2014; Resolución de Gerencia Administrativa N° 443-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, con efectividad al 02.01.2014 y Resolución de Gerencia Administrativa N° 448-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, con eficacia a partir del 04.03.2014, en las que se estableció el horario de ingreso y salida a favor de las servidoras Doña **FLORINDA CHAMORRO GONZALES**, **JUANA GLADYS MURILLO RODRIGUEZ** y **SANDRA MARÍA LUNA LEGRAND**, respectivamente, siendo éste el de **08:30 AM a 16:45 PM**. Asimismo solicita a la Unidad de Bienestar Social por ser el área competente a fin de que realice la verificación de los fundamentos de las solicitudes de las servidoras Doña Florinda Chamorro Gonzales y Juana Gladys Murillo Rodríguez, quienes son las favorecidas con la modificación de horario, sin perjuicio a ello en lo que respecta a la servidora Doña Sandra María Luna Legrand, la Resolución de Gerencia General N° 448-2014 que resuelve modificar el horario de la referida servidora, debe quedar sin efecto con efectividad a partir del 01.04.2014, conforme lo solicitado por la Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas a través del Informe N° 922-2014/SERPAR-LIMA/GG/OMRP/MML;

Que, en virtud al Informe N° 038-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UBS/MML emitido por la Unidad de Bienestar Social, indica que, después de la verificación y evaluación de los fundamentos para el otorgamiento de la modificación de los horarios, respecto a las 02 servidoras **FLORINDA CHAMORRO GONZALES** y **JUANA GLADYS MURILLO RODRIGUEZ** dicha Unidad opina que lo solicitado por las servidoras no se ajusta a la realidad por lo que se debe establecer el horario de ingreso habitual a las servidoras conforme lo señala el Art. 6° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de Servidores Sujetos al Régimen de la Actividad Pública Decreto Legislativo N° 276;

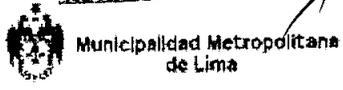
Que, a sugerencia de lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, se debe suspender la medida adoptada por las Resoluciones Administrativas indicadas en el segundo considerando de la presente resolución, asimismo, indica que la jornada de trabajo para el personal administrativo se encuentra establecido en el Art. 6° del reglamento interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de Servidores sujetos al Régimen de la Actividad Pública, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 603-2004 de fecha 26 de Julio de 2004. Asimismo, el inciso c) del Art. 21 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público Decreto Legislativo N° 276 establece como una de las obligaciones de los servidores: "Concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos";

Que, mediante Informe N° 1331-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, La Sub Gerencia de Personal eleva los actuados a esta Secretaría General, respecto a lo observado por el Órgano de Control Institucional, a fin de modificar el horario de ingreso de las servidoras mencionadas en los considerandos de la presente resolución;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 OFICINA DE MERCADEO Y RR.PP.  
 04 JUL 2014  
 Hora: 8:00 Firma: [Signature]

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 SUB GERENCIA DE PERSONAL  
 04 JUL 2014  
 8:48 pm. Firma: [Signature]

Juana Gladys Murillo  
 Florida Chamorro  
 Sandra Luna  
 GA  
 04/07/14



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Lima  
 SERPAR  
 [Handwritten initials]

[Stamp: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA OFICINA DE MERCADEO Y RR.PP.]

De conformidad al Art. 6° del Reglamento Interno antes precisado, el Art 21° del D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con lo opinado por la Unidad de Bienestar Social, con los vistos de la Gerencia Administrativa, la Oficina de Asesoría Legal y la Sub Gerencia de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** lo establecido en las resoluciones de Gerencia Administrativa N° 468-2014 de fecha 20 de marzo de 2014 y 443-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, en el cual se establece, con efectividad anticipada a partir del 02 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la jornada de trabajo de las servidoras adscritas al D. Leg. N° 276 de la Entidad Doña **FLORIDA CHAMORRO GONZALES Y JUANA GLADYS MURILLO**, en el siguiente horario:

Hora de Ingreso : 08:30 A.M.  
 Hora de Salida : 16:45 P.M.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Administrativa, a través de la Sub Gerencia de Personal, que Doña **FLORIDA CHAMORRO GONZALES Y JUANA GLADYS MURILLO RODRIGUEZ**, den cumplimiento al horario de ingreso establecido a partir del **01 DE JULIO DE 2014** conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo vigente, el mismo que a continuación se detalla:

Hora de Ingreso : 08:00 A.M.  
 Hora de Salida : 16:15 P.M.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** con eficacia anticipada a partir del **01 de Abril de 2014**, la Resolución de Gerencia Administrativa i° 448-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, el cual establece, con efectividad anticipada al 04 de marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la jornada de trabajo de la servidora empleada contratada de la Entidad Doña **SANDRA MARIA LUNA LEGRAND**, por el horario:

Hora de Ingreso : 08:30 A.M.  
 Hora de Salida : 16:45 P.M.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia Administrativa, a través de la Sub Gerencia de Personal, que Doña **SANDRA MARIA LUNA LEGRAND**, de cumplimiento al horario de ingreso establecido conforme lo señala el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las recurrentes y a las demás Dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



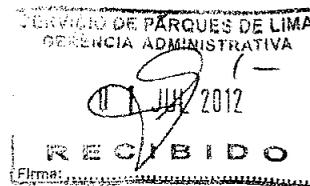
SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Transcripción N° .....  
 A: USB  
 Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir .....  
 N° .....  
 Acordamente.  
 Lic. Adm. [Signature]  
 Director [Signature]

[Signature]  
 PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
 SECRETARIO GENERAL  
 SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
 OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL  
 04 JUL 2014  
 RECIBIDO [Signature]

03 JUL 2014

INFORME N° 1331 - 2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML



Para : Ing. PEDRO CALCINA HUANCA  
Gerente Administrativo

Ref. : a) Oficio N° 092-2014/OCI/SERPAR-LIMA  
b) Informe N° 342- 2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UEB/MML  
c) Informe N° 038- 2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UBS/MML

Asunto : MODIFICACIÓN DE HORARIO, SOLICITADO POR OCI A  
- Florinda Chamorro Gonzales  
- Juana Gladys Murillo Rodríguez  
- Sandra Maria Luna Legrand

Fecha : Lima, 09 de Junio de 2014

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a), por el cual el Órgano de Control Institucional ha tomado conocimiento de la adecuación de horario requeridos de forma personal a favor de 03 servidoras de la entidad la Sra. Juana Gladys Murillo Rodríguez, Florinda Chamorro Gonzales y Sandra Luna Legrand.

De las situaciones precedentes el OCI considero sean evaluadas e informadas al área respectiva de la Sub Gerencia de Personal, a fin de que conforme a su competencia brinde el informe social sobre estos casos, con la finalidad de verificar y/o decidir si se considera la modificación del horario de ingreso a las mencionadas servidoras.

En tal sentido la Unidad de Escalafón y Beneficios a través del informe de la referencia b), solicita a la Unidad de Bienestar Social emita el informe social respectivo a fin de dar atención a lo dispuesto por el OCI, informe del cual se puede observar que de la verificación efectuada al domicilio de la Sra. Juana Gladys Murillo y Florinda Chamorro Gonzales, en ambos casos la adecuación de horario teniendo como referencia el primer caso de la Sra. Murillo Rodríguez la distancia que indica para llegar a la hora habitual al centro de trabajo no amerita dicha adecuación y para el segundo caso se ha conversado directamente con la Sra. Chamorro Gonzales estando de acuerdo a lo dispuesto sobre la modificación del horario de ingreso. Asimismo manifiesta que en el caso de la Sra. Sandra Luna Legrand, viene laborando en el horario habitual, a partir del 01.04.2014, conforme lo indicado por la Directora de la Oficina de Mercadeo y RR.PP., a través del Informe N° 922-2014/SERPAR-LIMA/GG/OMRP/MML.

Al respecto de la conclusión vertida en el documento de la referencia c), para las mencionadas servidoras se debe modificar la adecuación del horario de ingreso y vigencia de las mismas, ya que en ambos casos se encontraban con efectividad del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Motivo por el cual, con la finalidad de atender lo observado por el OCI, se eleva el presente con la proyección de Resolución de Secretaria General, que modifica el horario conforme lo establece el Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, vigente.

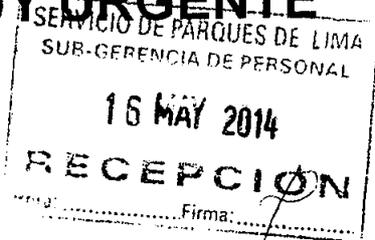
Es cuanto se informa a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

FGD/KSQ/mb  
c.c. OC  
Archivo.

<b>SERPAR</b> SERVICIO DE PARQUES DE LIMA	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	
Presencia:	SG
Para:	SG
Fecha:	03 JUL 2014
Ing. PEDRO CALCINA HUANCA GERENTE ADMINISTRATIVO	

**MUY URGENTE**



INFORME N° 342 - 2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UEB/MML

A : Lic. YAMELI FIGUEROA ROJAS  
Jefe de Unidad de Bienestar Social

Asunto : DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES DE CAMBIO DE HORARIO

Ref. : a) Oficio N° 092-2014/OCI/SERPAR-LIMA  
b) Informe N° 922-2014/SERPAR-LIMA/GG/OMRP/MML

Fecha : Lima, 15 de mayo de 2014

Sirva la presente para saludarla, y a su vez, remito adjunto al presente el documento de la referencia a) mediante el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional nos indican que han tomado conocimiento de las modificaciones de cambio de horarios a favor de 03 trabajadoras de la Oficina Central de SERPAR-LIMA.

Al respecto, debo precisar que dichas autorizaciones se han efectuados a las servidoras de la entidad por motivo personales, a Doña Florinda Chamorro Gonzales, Sandra Luna Legrand y Juana Gladys Murillo Rodríguez, considerándose como casos excepcionales debido a que en los dos primeros casos es por tener hijos menores de edad quienes necesitan atención por parte de ellas y en el tercer caso es por la distancia a su domicilio.

En ese sentido, el órgano encargado recomienda suspender las medidas tomadas a favor de los trabajadores, previo informe de la Unidad de Bienestar Social, dado que las situaciones expresadas para la emisión de las resoluciones que modifican el horario de los trabajadores son de carácter personal mas no obedecen a la necesidad funcional del servicio, situación que se contempla en el Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de Servidores sujetos al Régimen de la Actividad Pública.

Por ello la Unidad de Bienestar Social deberá evaluar dicha situación en cuanto a la procedencia de las modificaciones en cuanto al horario en el más breve plazo posible, a través del informe social respectivo, a fin de proceder a dejar sin efecto las resoluciones que aprueban los cambios de horarios.

En virtud a lo expuesto en el segundo párrafo, debo precisar que mediante documento de la referencia b), la Directora de la Oficina de Mercadeo y RR.PP. manifiesta que Doña Sandra Luna Legrand, a partir del mes del 1ro de abril del año en curso está ingresando en horario normal, por lo que solicita se deje sin efecto la resolución que otorga dicho permiso.

Es cuanto se remite a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

SERPAR-LIMA  
UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL  
OFICINA CENTRAL DE SERPAR-LIMA

RSQ/mb  
c.c. SGP  
Archivo

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
UNIDAD DE ESCALAFÓN Y BENEFICIOS  
10 JUN. 2014  
**RECIDIDO**  
Firma: [Firma]  
Hora:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB-GERENCIA DE PERSONAL  
09 JUN 2014  
**RECEPCION**  
Firma: [Firma]

**INFORME N° 038-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UBS/MML**

ASUNTO : SR. ROGELIO SOTO QUIROZ  
          : Jefe de Unidad de Escalafón y Beneficios

REFERENCIA : CONSTACION DOMICILIARIA

FECHA : INFORME N°342-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UEB/MML  
          : Lima, 05 de Junio de 2014

Tengo el bien dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que se ha constatado el lugar de residencia de la Sra. JUANA GLADYS MURRILLO RODRIGUEZ, ubicada en la Panamericana Sur Km.19.80 Venecia Condominio V. Villa Salvador realizando un recorrido de 35 minutos en (micro, bus, metropolitano) y 30 minutos (taxi), quien solicito por motivos de distancia no puede cumplir con el horario de trabajo establecido en el Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad Vigente, ocasionando problemas laborales (descuentos).

Se ha verificado que según el tiempo de recorrido la modificación de horario solicitada no procede, cabe mencionar que en el Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad Vigente no se puede realizar ningún tipo de modificación en el horario establecido; por tal motivo la Sra. JUANÁ GLADYS MURRILLO RODRIGUEZ, debería cumplir con los horarios establecidos.

Hora de Ingreso : 8:00 AM  
Hora de Salida : 4:15 PM

En relación al caso de la Sra. FLORINDA CHAMORRO GONZALES, se le ha comunicado que quedara sin efecto la Resolución de Gerencia Administrativas N° 1126-2013, de fecha 14 de Agosto de 2013, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad, por lo que su horario de ingreso a partir del 01 de Julio de 2014, será en el horario que estipula el Reglamento.

Cabe precisar que en caso de la Sra. SANDRA LUNA LEGRAND, efectivamente a partir del mes de abril viene laborando en el horario habitual 08:00 am a 04:15 pm., conforme lo verificado en el registro de asistencia digital a través del sistema SGA, en tal sentido no existe la necesidad de realizar o efectuar algún trámite sobre el particular, de igual forma me apersono con la servidora a fin de comunicarle el caso.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

[Firma]  
[Sello circular: OFICINA DE...]

[Firma]  
YAMELY FIGUEROA RIVERA  
JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR  
SERPAR

**INFORME N° 972 -2014/SERPAR-LIMA/GG/OMRP/MML**

SECCION FOLIO  
458  
SUB-GERENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVA

A : Ing. PEDRO CALCINA HUANCA  
Gerente Administrativo

ASUNTO : HORARIO DE INGRESO DE LA SRA. SANDRA M. LUNA LEGRAND

FECHA : Jesús María, 24 de abril de 2014

20 ABR 2014  
100

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB-GERENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVA  
20 ABR 2014

[Redacted line]

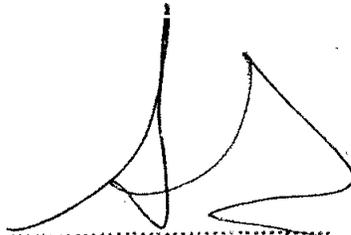
RECIBO  
Fecha: 24 de abril de 2014  
Hora: 10:42  
Firma: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que a partir del 01 de abril del presente año, se sirva dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Administrativa N° 448-2014; en la cual se permitía a la servidora de esta oficina Sra. Sandra Luna Legrand el ingreso a las 09:00 horas por motivos familiares.

En ese sentido, a partir del 01 de abril su horario de ingreso será a las 08:00 horas.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

  
ANGELA J. HUATAY BENITES  
DIRECTORA  
Oficina de Mercado y RR.PP.  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CC. Archivo

*UE*  
*24/04/14*  
*[Signature]*

**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Fecha: 28 ABR 2014

Ing. PEDRO CALCINA HUANCA  
GERENTE ADMINISTRATIVO



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
OFICINA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA  
20 MAR 2014  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
Hora ..... N° Exp.: .....

468

-2014

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N°  
20 MAR. 2014

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la solicitud de registro N° 94574-C, formulada por doña Florinda Chamorro Gonzales; y

CONSIDERANDO:

Que por el documento de visto doña Florinda Chamorro Gonzales, empleada contratada de la Entidad, solicita se adecue el horario de ingreso a partir de las 8:30 de la mañana, debido que a primeras horas del día tiene que atender todo lo relacionado al cuidado de su menor hija y trasladarla a la escuela, hecho que dificulta cumplir con el horario de trabajo establecido en el Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad Vigente;

Que por Informe N° 160-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Personal, manifiesta que la adecuación de horario de trabajo solicitado por la recurrente, cuenta con la aprobación de acuerdo a provisto de atención por parte de su Jefe Inmediato como consta en el documento de visto, en tal sentido y existiendo casos similares atendidos en forma favorable, considera viable atender lo solicitado;

Que en tal medida esta Gerencia Administrativa luego de evaluar los documentos de visto, ha dispuesto adecuar el horario de trabajo concerniente a la servidora doña Florinda Chamorro Gonzales, conforme se establece en la parte resolutive de la presente Resolución;

De conformidad al D. Ley 18898, Ordenanza N° 758 de fecha 17 de marzo del 2005;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER** con efectividad anticipada a partir del 02 de enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, la jornada de trabajo concerniente a la servidora **FLORINDA CHAMORRO GONZALES** empleada contratada de la Entidad, en el siguiente horario:

Hora de Ingreso : 08:30 AM  
Hora de Salida : 04:45 PM

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la interesada y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Transcripción N° .....  
A: .....  
Para Conocimiento y fines cumple con  
Transcribe .....  
de fecha .....  
N° .....  
firmamente.

20 MAR 2014

Ing. PEDRO CALCINA HUANCA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

Lic. Adm. ALVIRA CANDINAS VAQUELO  
Directora Administración Documentaria





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



443

- 2014

17 MAR 2014

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N°

17 MAR. 2014

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la solicitud de registro N° 101749-A, formulada por doña Juana Gladys Murillo Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por el documento de visto doña Juana Gladys Murillo Rodríguez, empleada de la Entidad, solicita se adecue el horario de ingreso de trabajo a partir de las 08:30 am., en virtud a que persiste la misma situación de tener problemas de Indole Laboral, con respecto al horario de ingreso, debido a que su dirección domiciliar provisional por motivos familiares es Panamericana Sur Km. 19.8 calle Venecia Lote 20 Manzana V.V. Chorrillos, el cual le dificulta cumplir con el horario de trabajo establecido en el Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad Vigente;

Que por Informe N° 152-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Personal, manifiesta que la adecuación de horario de trabajo solicitado por la recurrente, es factible toda vez que existen casos similares atendidos en forma favorable;

Que en tal medida esta Gerencia Administrativa luego de evaluar los documentos de visto, ha dispuesto aprobar y adecuar el horario de trabajo concemiente a la servidora doña Juana Gladys Murillo Rodríguez, conforme se establece en la parte resolutive de la presente Resolución;

De conformidad al D. Ley 18398, Ordenanza N° 758 de fecha 17 de marzo del 2005;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER con efectividad anticipada al 02 de enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, la jornada de trabajo concemiente a la servidora JUANA GLADYS MURILLO RODRIGUEZ empleada de la Entidad, en el siguiente horario:

Hora de Ingreso : 08.30 AM
Hora de Salida : 04.45 PM

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

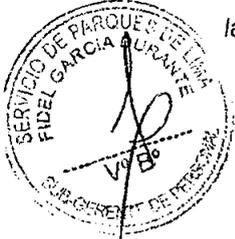
SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Transcripción N°
A:
Para Comprobar y fines cumplo con
Trasmitir

Ing. PEDRO CALCINA HUANGA
GERENTE ADMINISTRATIVO
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

17 MAR 2014





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



SECCION FOLIO 758 SUB GERENCIA DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N°

17 MAR. 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA OFICINA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL 17 MAR 2014 UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Hora

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la solicitud de registro N° 112123, formulada por doña Sandra María Luna Legrand; y

CONSIDERANDO:

Que por el documento de visto doña Sandra María Luna Legrand, empleada de la Entidad, solicita se adecue el horario de ingreso a partir de las 9.00 de la mañana, debido que a primeras horas del día tiene que atender y preparar todo lo relacionado al cuidado de sus dos menores hijos y dejarlos en el Nido, hecho que dificulta cumplir con el horario de trabajo establecido en el Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad Vigente;

Que por Informe N° 136-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UEB/MM, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Personal, manifiesta que la adecuación de horario de trabajo solicitado por la recurrente, cuenta con el visto bueno de aprobación por parte de su Jefe Inmediato como consta en el documento de visto, en tal sentido y existiendo casos similares atendidos en forma favorable; considera viable atender lo solicitado;

Que en tal medida esta Gerencia Administrativa luego de evaluar los documentos de visto, ha dispuesto adecuar el horario de trabajo concerniente a la servidora doña Sandra María Luna Legrand, conforme se establece en la parte resolutive de la presente Resolución;

De conformidad al D. Ley 18898, Ordenanza N° 758 de fecha 17 de marzo del 2005;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

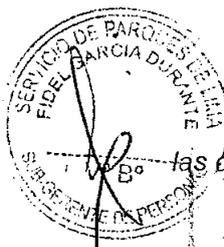
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER con efectividad anticipada a partir del 04 de marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, la jornada de trabajo concerniente a la servidora SANDRA MARÍA LUNA LEGRAND empleada de la Entidad, en el siguiente horario:

Hora de Ingreso : 09.00 AM
Hora de Salida : 05.15 PM

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. PEDRO CALCINA HUANCA GERENTE ADMINISTRATIVO SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

HOJA DE TRAMITE

REF: 09214

REG:

NOMBRE O RAZON SOCIAL OCI

ASUNTO Modificación horario trabajo

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 SUB-GERENCIA DE PERSONAL  
 27 MAR 2014  
 RECEPCION  
 4-22 Firma

FOLIOS 1

DESTINO	INDICACIONES	FECHA	FOLIOS	HORA	FIRMA
66 Personal	29	25 3 14 27 MAR 2014	1	14.30	

INDICACIONES:

URGENTE     
  MUY URGENTE     
  ATENCION INMEDIATA

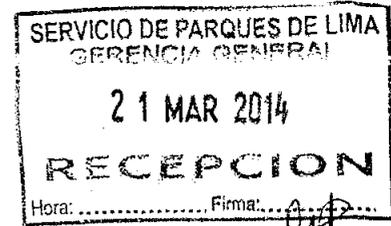
- |  |    |                                  |
|--|----|----------------------------------|
| 01 Trámite                               | 10 | Revisar e Informar               |
| 02 Opinión e Informe                     | 11 | Aprobado                         |
| 03 Pago Aportes                          | 12 | Coordinar con este Despacho      |
| 04 Para su conocimiento y fines          | 13 | Denegar lo Solicitado            |
| 05 Adjuntar antecedentes                 | 14 | Proyectar Respuesta o Resolución |
| 06 Transcribir                           | 15 | Preparar Convenio o Contrato     |
| 07 Apoyar lo solicitado                  | 16 | Firma o Visación                 |
| 08 Tratar conmigo sobre el tema          | 17 | Archivo                          |
| 09 Agradecere sus Comentarios al Respeto | 18 |                                  |

MAYORES DETALLES:

Josús María, 20 de Marzo de 2014

OFICIO N° **092** 2014/OCI/SERPAR-LIMA

Dr.:  
**PEDRO A. TOLEDO CHÁVEZ**  
Gerente General  
Servicio de Parques de Lima  
Presente.



Asunto : Modificación del horario de trabajo.

Referencia: RGA N° 043-2014; RGA N°448-2014 del 17.Mar.2014; y RGA N°468-2014 del 20.MAR.2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que a través de los documentos de la referencia, hemos tomado conocimiento de la modificación del horario a favor de 03 trabajadoras de la Oficina Central requeridos en forma personal.

La jornada de trabajo para el personal administrativo se encuentra establecida en el Art. 6° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de Servidores sujeto al Régimen de la Actividad Pública aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°603-2004 de fecha 26 de Julio de 2004. Asimismo, el Inc. c) del Art. 21° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 establece como una de las obligaciones de los servidores: "Concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos"

Por otro lado; debemos precisar que en el Reglamento Interno referido, sólo contempla excepciones en el título V Disposiciones finales Cláusula Sexta en la que establece que tal situación se da sólo por **necesidad funcional del servicio** y que corresponde a la Gerencia General la autorización del mismo.

Los casos expuestos en las Resoluciones Administrativas referidas no se ajustan a lo dispuesto en la normativa citada; debido a que tales requerimientos son situaciones de **carácter personal** que consideramos debe ser evaluada e informada por el área pertinente; es decir por la Unidad de Bienestar Social a través de informe, que debe ser elevado por la Sub Gerencia de Personal y luego a su Despacho para que finalmente se decida o no conceder dichas modificaciones en el horario de trabajo de carácter excepcional mediante Resolución de Gerencia.

Por todo lo expuesto se sugiere a Ud. Señor Gerente General; solicitar informe a la Gerencia Administrativa que justifique la emisión de las resoluciones administrativas en las que se establecen modificaciones al horario de la jornada laboral de 03 servidoras públicas del área administrativa sin estar facultado para ello. Asimismo, recomendamos suspender la medida adoptada por las Resoluciones Administrativas derivando los casos a la Sub Gerencia de Personal para su evaluación a través de la Unidad de Bienestar Social a fin de tomar decisiones al respecto en las instancias y niveles administrativos competentes.

Sin otro particular; es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

J.P.C. EDMUNDO ALFARO HERRERA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
JEFE OCI - CGR  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

EAH/yhg  
C.C: Archivo  
PCA